

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **110**

Fecha: 05/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120170012800	Ordinario	PEDRO JULIO GOMEZ CASTAÑEDA	FONDO ADAPTACION	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y TAL COMO SE SEÑALO EN LA DILIGENCIA ANTERIOR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. VB	04/08/2021		
05001310500120190022300	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO SALAZAR	PROTECCION S.A.	Auto resuelve nulidad DECRETA LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DE LA ETAPA DE JUZGAMIENTO LLEVADA A CABO EL 29 DE JULIO 2021 Y SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL DIA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), YU	04/08/2021		
05001310500120190055100	Ordinario	RONALD DARIO GOMEZ AGUDELO	UNION TEMPORAL DE SERVICIOS DE TRANSITO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Admite contestacion, da por no contestada por parte de ASESORES EN SELECCIÓN Y ADMINISTRACION DE PERSONAS S.A.S, fija fecha para audencia prevista en el artículo 77 CPTSS para el dia nueve (09) de noviembre de 2021 a las once 11:00 AM GF	04/08/2021		
05001310500120190057000	Ordinario	MIRYAM DEL SOCORRO RUEDA USUGA	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se da por no contestada la demanda por parte de Porvenir S.A., se señala fecha para la audiencia prevista en el artículo 77 CPTSS para el dia nueve (09) de noviembre de 2021 a las 09:00 AM GF	04/08/2021		
05001310500120190058100	Ordinario	ADRIANA PARRA SEPULVEDA	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Da por contestada, da por no contestada por parte de Porvenir S.A., reconoce personería y fija fecha para audiencia del articulo 77 del CPTSS y seguidamente audiencia de Tramite y juzgamiento para el primero (01) de diciembre de 2021 a las 09:00 AM GF	04/08/2021		
05001310500120190060400	Ordinario	ANTONY JOSE COLON GUERRA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED- S.A-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Da por no contestada, se fija fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el dia once (11) de noviembre de 2021 a las 11:00 AM GF	04/08/2021		
05001310500120190062200	Ordinario	MARTA ELENA PEREZ DE URREGO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Da por contestada, reconoce personería y fija fecha para audencia de que trata el articulo 77 del CPTSS y seguidamente audiencia de tramite y juzgamiento el dia 25 de enero de 2022 a las 02:00P.M GF	04/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120190063200	Ordinario	JAIME AURELIO MOSQUERA CORDOBA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reconce personeria y señala fecha para que tenga lugar la audiencia del articulo 77 del CPSST para el dia 26 de enero de 2022 a las 09:00 AM GF	04/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 4 de agosto de 2021. Le informo a la titular del despacho que el día 3 de agosto de 2021 fue remitido del Tribunal Superior de Medellín expediente con radicado 001 2017 00128 00, donde se surtió el recurso de apelación contrala decisión de excepciones previas. Sírvese proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017 00128

Dentro del presente proceso CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de decisión laboral Tribunal Superior de Medellín en providencia del 25 de junio de 2021, en la cual confirmo la decisión tomada por este Despacho frente a las excepciones previas presentadas por la demandada. Tal como se señaló en la diligencia anterior surtida el 4 de febrero de 2021, la audiencia de DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO se llevará a cabo el día ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° _____

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 22 de octubre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 08 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00551

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN, QUIPUX S.A.S., SOLUCIONES EN INGENIERIA DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES S.A.S, Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, esta ultima como tercero interviniente, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Asi mismo se evidencia que **ASESORES EN SELECCIÓN Y ADMINISTRACION DE PERSONAS S.A.S** no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal se da por no contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas'.

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°110

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 22 de octubre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 08 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00570

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **MIRYAM DEL SOCORRO RUEDA USUGA Y AMADO DE JESUS HIGUITA ESCOBAR** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal se da por no contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas', is written over a light blue horizontal line.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°110

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 22 de octubre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 02 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00581

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Visto la constancia secretarial que antecede y toda vez que **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal se da por no contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Se

advierte que conforme a sustitución de poder allegado al despacho [el nueve \(09\) de marzo de 2021](#) Se le reconoce personería a la Dra. ADRIANA VELOSA PÉREZ, identificada con CC N° 1.047.441.934 y portadora de la TP N° 264.806 del CS. De la J., se entiende revocada la sustitución de poder anteriormente conferida al Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se advierte a las partes la obligación de comparecer.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°110

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 09 de septiembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 27 de agosto de 2020. Sírvese proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00604

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ANTONY JOSÉ COLÓN GUERRA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.** vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la demandada no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal se da por no contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas', is written over a faint, light blue circular stamp that is partially visible behind the signature.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°110

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 09 de octubre de 2020, toda vez que el 23 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte demandante remitió mensaje de datos a la demandada Porvenir de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y el traslado de esta se surtió el 28 de septiembre del 2020

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00622

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** y **NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.,** cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.43.941-7 como apoderada principal, y al Dr. CARLOS HUGO LEON SUAREZ, identificado con CC N° 79.158.548 y portador de la TP N° 130.125 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución que anteceden, para representar los intereses de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Se reconoce personería a el Dr. **JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO,** identificado con CC N° 79.733.541 y portadora de la TP N° 143.273 del

CS. De la J., conforme a poder aportado, para representar los intereses de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

Se reconoce personería a la sociedad **LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S** con NIT 830.118.372-4 como apoderada principal, y a la Dra. SARA MARIN GIRALDO, identificada con CC N° 1.036.948.851 y portadora de la TP N° 301.518 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución que anteceden, para representar los intereses de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°110

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 23 de julio de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 25 de enero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 12 de enero de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00632

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **JAIME AURELIO MOSQUERA CORDOBA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ESTRUCTURAS WG S.A.S. “EN LIQUIDACION”** y **WILMAR GÓMEZ CARVAJAL**, se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7 como apoderado principal y al DR. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, con CC 79.158.548 y TP 130.125 del CS, de la J., como apoderado sustituto, según escritura publica y sustitución que anteceden.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 04 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 110

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF